

**SO-CTC/04/2022**

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLANCINGO PUEBLA.**

En el municipio de Cuautlancingo Puebla, siendo las 16:00 horas del día dieciocho de febrero del dos mil veintidós, en la sala de juntas del edificio de Atención Administrativa, con domicilio conocido en Av. México- Puebla esquina con Camino Nacional, 72700, Cuautlancingo, Pue. (Frente al Complejo de Seguridad Pública Municipal); con el propósito de desarrollar Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Cuautlancingo, Puebla; correspondiente al periodo 2021-2024, lo anterior con fundamento en los artículos 43 y 44, 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 20, 21, y 22, 77, 78 y 83 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Puebla; 10 fracción I y III, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 26 y 27 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Cuautlancingo, sometiéndose a consideración de los presentes el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- I. Pase de lista de los asistentes.
- II. Declaración de Quórum Legal.
- III. Revisión y análisis y en su caso aprobación de la Ampliación del Plazo de Respuesta, en lo que respecta a la solicitud de información con número de folio interior: **UAI-18/2022**.
- IV. Presentación, análisis y en su caso aprobación de la propuesta de versión pública presentada por la Contadora General de Cuautlancingo, concerniente a tres contratos, a efecto de dar respuesta a la solicitud de información con número de folio: **UAI-21/2022**.
- V. Revisión y análisis y en su caso aprobación de la Ampliación del Plazo de Respuesta, en lo que respecta a la solicitud de información con número de folio interior: **UAI-24/2021**.
- VI. Cierre de Sesión.

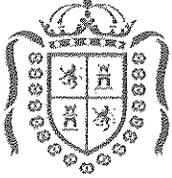
**PUNTO I. Pase de lista hiel de los asistentes.**

Desahogando el primer punto del orden del día, el Secretario Técnico, procede a realizar el pase de lista a los asistentes, haciéndose constar la presencia de las siguientes personas:

- |                                  |          |
|----------------------------------|----------|
| 1) EMMA RAMÍREZ GARCÍA           | Presente |
| 2) ALBERTO SARMIENTO TEPOXTECATL | Presente |
| 3) ESTEBAN AILA TECONALAPA       | Presente |

**PUNTO II. Declaración de Quórum Legal.**

En relación con el segundo punto del orden del día, el Secretario Técnico, señala que, toda vez que se encuentran presentes los tres integrantes que conforman el Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Cuautlancingo, se declara que existe Quórum legal para sesionar válidamente.



SO-CTC/04/2022

**PUNTO III.** Revisión y análisis y en su caso aprobación de la Ampliación del Plazo de Respuesta, en lo que respecta a la solicitud de información con número de folio interior: **UAI-18/2022**

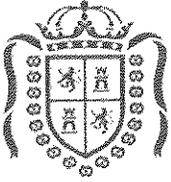
En relación con el primer punto del orden del día, el Secretario Técnico del Comité, expone sobre el motivo de la reunión consistente en la solicitud de Ampliación de Término de Respuesta, solicitada por la Titular de la Unidad de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Cuautlancingo Pue, a través del oficio de fecha diecisiete de febrero de dos mil veintidós, en referencia a la contestación de la solicitud de información recibida el veinticinco de enero de dos mil veintidós, con número de folio 210431022000017, a través del sistema SISAI 2.0, con número interno UAI-18/2022, por la cual se solicita lo siguiente:

- 1.- *¿Qué acciones y/o programas ha implementado el ayuntamiento para dar cumplimiento a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres emitida por la Secretaría de Gobernación a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), dentro del periodo comprendido del 15 de octubre de 2021 a la fecha?*
- 2.- *Solicito que especifiquen los objetivos proyectados por cada una de dichas acciones y/o programas.*
- 3.- *A la fecha, ¿Qué metas se han alcanzado gracias a estas acciones y/o programas que buscan enfrentar y abatir la violencia feminicida?*
- 4.- *Solicito que especifiquen cada una de ellas.*
- 4.- *Solicito copia del plan y calendario de trabajo de cada una de dichas acciones y/o programas.*
- 5.- *¿Cuánto dinero ha destinado el ayuntamiento para estas acciones y/o programas?*
- 6.- *Solicito que desglosen el gasto que ha hecho el ayuntamiento en cada una de estas acciones y/o programas.*
- 7.- *Solicito copia digital de cada una de las facturas emitidas por el ayuntamiento hacia proveedores y prestadores de servicios que fueron contratados para cumplir con dichas acciones y/o programas.*
- 8.- *Solicito copia digital del contrato con dichos proveedores y prestadores de servicio, así como su currículum empresarial actualizado.*
- 9.- *De estas acciones y/o programas, ¿Cuántas ha realizado el ayuntamiento en coordinación con el Gobierno del Estado de Puebla?*
- 10.- *¿Qué políticas públicas ha implementado el ayuntamiento para evitar la comisión de delitos contra las mujeres y niñas en el municipio, dentro del periodo comprendido del 15 de octubre de 2021 a la fecha?*
- 11.- *¿Cuántos reportes ha atendido el ayuntamiento, a través de sus diferentes áreas, sobre violencia o maltrato hacia mujeres y niñas, dentro del periodo comprendido del 15 de octubre de 2021 a la fecha?*
- 12.- *¿A cuántos de estos casos le ha dado seguimiento legal el ayuntamiento?*
- 13.- *¿Cuántos feminicidios se han registrado en el municipio dentro del periodo comprendido del 15 de octubre de 2021 a la fecha?*
- 14.- *¿Qué opina el presidente municipal sobre los feminicidios?*
- 15.- *¿El presidente ha golpeado a una mujer?" (SIC)*

La Titular de la Unidad de Transparencia envió el oficio descrito anteriormente solicitando la ampliación de termino de respuesta derivado de la Solicitud de Acceso a la Información en comento, por el cual argumento que para dar el debido seguimiento debía requerir a diferentes áreas pertenecientes al H. Ayuntamiento en el ámbito de sus atribuciones, la información correspondiente a efecto de contestar a cada cuestionamiento, maximizando el derecho fundamental de acceso a la información del peticionario.

Lo anterior atendiendo a lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información por el cual establece que, "(...) **Esta información será pública, completa, congruente, integral, oportuna, accesible, confiable, verificable, actualizada, comprensible y veraz (...)**"

Por lo tanto este Comité considera procedente la ampliación solicitada para que se proceda a la búsqueda, revisión, análisis y en su caso, posterior entrega de la información, por lo que este pertinente



**SO-CTC/04/2022**

citar lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla que a la letra indica:

***“Artículo 150. Las solicitudes de acceso realizadas en los términos de la presente Ley, deberán ser atendidas en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella o de aquél en el que se tenga por desahogada la prevención que en su caso se haya hecho al solicitante.***

***Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por diez días hábiles más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.***

***El sujeto obligado deberá comunicar al solicitante, antes del vencimiento del plazo, las razones por las cuales hará uso de la prórroga. No podrán invocarse como causales de ampliación motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud.”***

**CONSIDERANDO**

Que, en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del estado de Puebla establece en su artículo 22 fracción II que el Comité de transparencia del sujeto obligado en este caso el H. Ayuntamiento de Cuautlancingo podrá confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta.

Que, en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del estado de Puebla establece en su artículo 150 párrafo II, establece que el plazo de termino de respuesta podrá ampliarse hasta por diez días hábiles más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.

Una vez expuestos los motivos, argumentos y fundamentaciones del tema en objeto, los integrantes de este Comité de Transparencia proceden a la votación; Acto seguido, el Secretario Técnico, solicita a los presentes se sirvan levantar su mano los que estén de acuerdo en aprobar de la ampliación de plazo de respuesta para la contestación de la solicitud efectuada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio interior: **UAI-18/2022.**

- |                                  |                |
|----------------------------------|----------------|
| 1) EMMA RAMÍREZ GARCÍA           | <b>A favor</b> |
| 2) ALBERTO SARMIENTO TEPOXTECATL | <b>A favor</b> |
| 3) ESTEBAN AILA TECONALAPA       | <b>A favor</b> |

**ACUERDOS:**

- 1) Se **CONFIRMA** por unanimidad de votos la solicitud de ampliación del plazo de respuesta para la contestación de la solicitud efectuada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio interior UAI-18/2022, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 fracción II; 150 y 187 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 12 y 14 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Cuautlancingo.
- 2) Este Comité de Transparencia de conformidad sus atribuciones instruyen a la Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información de este H. Ayuntamiento, a que efectúe la debida notificación respectiva a la aprobación de la ampliación del plazo de respuesta al

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



**SO-CTC/04/2022**

solicitante, a través de los medios electrónicos que hayan sido registrados por el peticionario al momento de efectuar la solicitud de información o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

**PUNTO IV.** Presentación, análisis y en su caso aprobación de la propuesta de versión pública presentada por la Contadora General de Cuautlancingo, concerniente a tres contratos, a efecto de dar respuesta a la solicitud de información con número de folio: **UAI-21/2022**:

A fin de analizar y resolver sobre la solicitud de aprobación de la propuesta de versión pública concerniente a tres contratos presentados por la Contadora General de este H. Ayuntamiento a este Comité de Transparencia, a través del oficio número DC/0023/2022, a fin de ser aprobadas por este Comité de Transparencia, y así poder dar respuesta a la solicitud de información de conformidad a sus facultades y atribuciones.

Dicha solicitud de aprobación de la propuesta de versión pública se deriva de la Solicitud de Acceso a la Información con número folio 210431022000020, recibida en fecha veintisiete de enero de dos mil veintidós, a través del sistema SISAI 2.0, con número interno UAI-21/2022, misma que a la letra dice:

*"requiero información sobre lo siguiente:  
salario bruto y neto del director de desarrollo económico o su homologo  
salario bruto y neto de la presidenta del dif municipal  
salario bruto y neto del titular de la unidad de transparencia  
salario bruto y neto del director de recursos humanos*

*padrón de proveedores y contratistas en formato excel inventario actualizado de bienes muebles  
cuantos camiones de basura tiene el ayuntamiento , costo de cada uno de ellos y contrato de cada uno de ellos" (SIC)*

La mencionada petición objeto de esta deliberación tiene su origen en el artículo 115 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, donde a la letra establece:

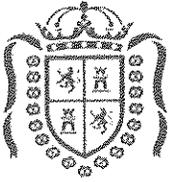
**"La clasificación de la Información se llevará a cabo en el momento en que:**

**I. Se reciba una solicitud de acceso a la información; (...)"**

En este momento se procede a presentar la versión original y versión pública de los contratos que a continuación se enlistan.

CONTRATOS		
	NO. DE CONTRATO	OBJETO
1	CADJ-CTO-01-04-03-2019	ADQUISICIÓN DE TRES CAMIONES PARA LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA.
2	CADJ-CTO-01-04-04-2019	ADQUISICIÓN DE TRES CAMIONES DE BASURA PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS ACARGO DE LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA.
3	CADJ-CTO-01-02-01-2021	ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN COMPACTADOR DE BASURA PARA LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA.

Teniendo a la vista cada uno de los contratos, se cotejan, verifican y confirma que en dichos documentos se encuentran datos personales como: nombre, número de identificación, clave electoral, domicilio, RFC y firma.; Así mismo en la versión publica nos podemos percatar de que se encuentran ya testados, sólo los datos personales, también se aprecia una leyenda de referencia, que incluye el dato



SO-CTC/04/2022

eliminado, fundamento jurídico y motivación, así como lo establecido en el numeral sexto y séptimo de los Lineamientos para la Clasificación de Información del H. Ayuntamiento e Cuautlancingo.

De acuerdo con los argumentos expuestos por la Contadora General es requerida la versión pública a fin de que se proporcione a la solicitud de acceso a la información pública, ya que esta solicitud requiere copia de la versión pública del archivo en comento, Por lo tanto este Comité manifiesta que al ser claro que al entregar la información concerniente a los contratos numero CADJ-CTO-01-04-03-2019, CADJ-CTO-01-04-04-2019 y CADJ-CTO-01-02-01-2021 podría hacer identificada o identificable a una persona física y siendo responsabilidad de este Sujeto Obligado salvaguardar y proteger estos datos, ya que, no existe autorización firmada por el titular de dicha información para que puedan ser publicados, esta información actualiza la primera causal para considerarla como confidencial de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Puebla, que a la letra dice:

**"Artículo 134**

**Se considera información confidencial:**

**I. La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable;**

**(...) III. Aquélla que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales**

Y toda vez que el artículo 3 fracción IX de la Ley General de Protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados estipula:

**"Artículo 3. Para los efectos de esta Ley se entenderá por:**

**(...)IX. Datos personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información; (...)"**

Es menester que este Comité de Transparencia apruebe la versión pública correspondiente, tanto en los archivos impresos como en los electrónicos, a fin de cumplir con lo establecido en la normatividad aplicable.

**CONSIDERANDO**

Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla establece que el Comité de Transparencia adoptará sus resoluciones por mayoría de votos. En caso de empate, el Presidente del Comité tendrá voto de calidad.

Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla establece en su artículo 7, fracción X indica que son Datos Personales, la información numérica, alfabética, gráfica, acústica, o de cualquier otro tipo concerniente a una persona física identificada o identificable.

Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla establece en su artículo 7, fracción XVII indica que es Información Confidencial, aquélla que contiene datos personales y se encuentra en posesión de los sujetos obligados, susceptible de ser tutelada por el derecho a la vida privada, el honor y la propia imagen; la información protegida por el secreto comercial, industrial, bancario, fiduciario, fiscal y profesional; la información protegida por la legislación en materia de derechos de autor, propiedad intelectual; la relativa al patrimonio de una persona física o jurídica de derecho privado, entregada con tal carácter a cualquier sujeto obligado, por lo que no puede ser difundida, publicada o dada a conocer, excepto en aquellos casos en que así lo contemplen en la presente Ley y la Ley General;

Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla en su articulado 136 establece que los datos personales deberán tratarse y protegerse de acuerdo con lo establecido en la legislación en materia.

*[Firma]*  
*[Firma]*  
Emm c  
*[Firma]*



**SO-CTC/04/2022**

Ninguna autoridad podrá proporcionarlos o hacerlos públicos, salvo que medie consentimiento expreso, por escrito, del titular de la información, o que alguna disposición o autoridad competente así lo determine.

Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla establece en su artículo 134, fracción I que, se considera información confidencial, la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla establece en su artículo 115, fracción III que la clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia.

Una vez expuestos los motivos, argumentos y fundamentaciones del tema en objeto, los integrantes de este Comité de Transparencia proceden a la votación correspondiente; Acto seguido, el Secretario Técnico, solicita a los presentes se sirvan levantar su mano los que estén de acuerdo en aprobar la propuestas de versión pública presentada por la Contadora General.

- |                                  |                |
|----------------------------------|----------------|
| 1) EMMA RAMÍREZ GARCÍA           | <b>A favor</b> |
| 2) ALBERTO SARMIENTO TEPOXTECATL | <b>A favor</b> |
| 3) ESTEBAN AILA TECONALAPA       | <b>A favor</b> |

**ACUERDOS**

- 1) Se **CONFIRMA** por unanimidad de votos la versión pública presentada por la Contadora General de Cuautlancingo, de los contratos de número CADJ-CTO-01-04-03-2019, CADJ-CTO-01-04-04-2019 y CADJ-CTO-01-02-01-2021, a efecto de dar respuesta a la solicitud de información con número de folio UAI-21/2022.
- 2) Este Comité de Transparencia de conformidad sus atribuciones instruyen a la Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información de este H. Ayuntamiento, a que efectúe la debida notificación respectiva de la aprobación de las versiones públicas a la Contadora General de Cuautlancingo, así mismo notificar al solicitante de la presente resolución a través de los medios electrónicos que hayan sido registrados por el peticionario al momento de efectuar la solicitud de información o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

**PUNTO V.** Revisión y análisis y en su caso aprobación de la Ampliación del Plazo de Respuesta, en lo que respecta a la solicitud de información con número de folio interior: **UAI-24/2021**.

En relación con el quinto punto del orden del día, el Secretario Técnico del Comité, expone sobre la solicitud de Ampliación de Término de Respuesta, Titular de la Unidad de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Cuautlancingo Pue, a través del oficio de fecha diecisiete de febrero de dos mil veintidós, en referencia a la contestación de la solicitud de información recibida el veintisiete de enero de dos mil veintidós, con número de folio 210431022000023, a través del sistema SISAI 2.0, con número interno UAI-24/2022, por la cual se solicita lo siguiente:



SO-CTC/04/2022

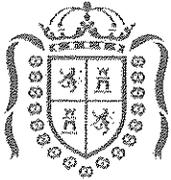
*"Solicito que se me proporcione toda la documentación generada por los contratos o convenios celebrados para servicios o actividades relacionadas con el Covid-19, durante el 1 de enero del 2020 al 31 de enero del 2022. De lo anterior solicito que se me respondan las siguientes preguntas:*

- 1) Tipo de procedimiento con el que se realizó la contratación o convenio, detallado por proveedor y fecha en cada uno de los meses solicitados*
- 2) Razón social o nombre de la persona ganadora de la contratación*
- 3) Fecha en la que se realizaron cada una de las contrataciones o convenios, detallado por proveedor y cada uno de los meses solicitados*
- 4) Número de expediente, folio o nomenclatura de cada una de las contrataciones o convenios celebrados, dividido en cada uno de los meses antes mencionados y por proveedor.*
- 5) Proporcionar las versiones públicas o copias de las convocatorias o invitaciones de las contrataciones o convenios, dividido en cada uno de los meses antes mencionados y por proveedor.*
- 6) Fecha de cada una de las convocatorias o invitaciones de las contrataciones o convenios, divididos por cada uno de los meses solicitados y proveedor.*
- 7) Descripción de las obras, bienes o servicios que recibieron en las contrataciones o convenios, detallado en cada uno de los meses antes mencionados y por proveedor.*
- 8) Unidad administrativa responsable de la ejecución de cada una de las contrataciones o convenios, detallado por tipo de proyecto, nombre de proveedor y precisado en cada uno de los meses antes mencionados.*
- 9) Número que identifique cada uno de los contratos o convenios, dividido por cada uno de los proyectos, nombre de proveedor y meses en los que se realizaron.*
- 10) Monto total del contrato con impuestos incluidos de cada uno de los contratos o convenios, detallado por proyecto, nombre de proveedor y año de realización.*
- 11) Fecha de inicio y fecha de finalización de cada una de las contrataciones o convenios, dividido en cada uno de los meses solicitados, nombre de proveedor y proyecto.*
- 12) Copia o versión pública de los documentos de contratos y anexos de los convenios o contrataciones, divididos por proyectos, nombre de proveedor y en cada uno de los meses solicitados.*
- 13) Fuente de financiamiento, para la realización de cada uno de los contratos o convenios, nombre de proveedor, durante cada uno de los meses antes mencionados.*
- 14) Copias o versión pública de los avances físicos y financieros de cada uno de los contratos o convenios, precisado por proyecto, nombre de proveedor, cada uno de los meses mencionados, porcentaje de avance físico y financiero.*
- 15) Copia o versión pública de las facturas de los convenios o contrataciones, divididos por proyectos, nombre de proveedor y cada uno de los meses solicitados.*
- 16) Enviar testigos, pruebas o cualquier tipo de material, documentación o contenido con el que se respalde la realización de los proyectos, contratos o convenios, durante cada uno de los meses antes mencionados." (SIC)*

La Titular de la Unidad de Transparencia envió el oficio descrito anteriormente solicitando la ampliación de término de respuesta derivado de la Solicitud de Acceso a la Información en comento, por el cual argumento que para dar el debido seguimiento debía requerir a diferentes áreas pertenecientes al H. Ayuntamiento en el ámbito de sus atribuciones, la búsqueda de la información correspondiente a efecto de contestar a cada cuestionamiento, maximizando el derecho fundamental de acceso a la información del peticionario y de la cual se trata desde el año dos mil veinte, año en que se encontraba laborando la pasada administración 2018- 2021, por lo tanto se necesita de una búsqueda minuciosa y exhaustiva para localizar dichos documentos.

Lo anterior atendiendo a lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información por el cual establece que, "(...) **Esta información será pública, completa, congruente, integral, oportuna, accesible, confiable, verificable, actualizada, comprensible y veraz (...)**"

Por lo tanto este Comité considera procedente la ampliación solicitada para que se proceda a la búsqueda, revisión, análisis y en su caso, posterior entrega de la información, por lo que este pertinente citar lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla que a la letra indica:



SO-CTC/04/2022

*"Artículo 150. Las solicitudes de acceso realizadas en los términos de la presente Ley, deberán ser atendidas en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla o de aquél en el que se tenga por desahogada la prevención que en su caso se haya hecho al solicitante.*

*Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por diez días hábiles más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.*

*El sujeto obligado deberá comunicar al solicitante, antes del vencimiento del plazo, las razones por las cuales hará uso de la prórroga. No podrán invocarse como causales de ampliación motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud."*

**CONSIDERANDO**

Que, en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del estado de Puebla establece en su artículo 22 fracción II que el Comité de transparencia del sujeto obligado en este caso el H. Ayuntamiento de Cuautlancingo podrá confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta.

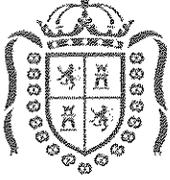
Que, en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del estado de Puebla establece en su artículo 150 párrafo II, establece que el plazo de termino de respuesta podrá ampliarse hasta por diez días hábiles más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.

Una vez expuestos los motivos, argumentos y fundamentaciones del tema en objeto, los integrantes de este Comité de Transparencia proceden a la votación; Acto seguido, el Secretario Técnico, solicita a los presentes se sirvan levantar su mano los que estén de acuerdo en aprobar de la ampliación de plazo de respuesta para la contestación de la solicitud efectuada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio interior: **UAI-24/2022**.

- |                                  |                |
|----------------------------------|----------------|
| 1) EMMA RAMÍREZ GARCÍA           | <b>A favor</b> |
| 2) ALBERTO SARMIENTO TEPOXTECATL | <b>A favor</b> |
| 3) ESTEBAN AILA TECONALAPA       | <b>A favor</b> |

**ACUERDOS:**

- 3) Se **CONFIRMA** por unanimidad de votos la solicitud de ampliación del plazo de respuesta para la contestación de la solicitud efectuada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio interior UAI-24/2022, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 fracción II, 150 y 187 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 12 y 14 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Cuautlancingo.
- 4) Este Comité de Transparencia de conformidad sus atribuciones instruyen a la Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información de este H. Ayuntamiento, a que efectuó la debida notificación respectiva de la ampliación del plazo de respuesta al solicitante, a través de los medios electrónicos que hayan sido registrados por el petionario al momento de efectuar la solicitud de información o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.



SO-CTC/04/2022

**PUNTO VI. Cierre de Sesión.**

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la presente Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, siendo las 16:47 horas del día de su inicio, con los resultados que de la misma se desprenden, firmando los que en ella intervinieron para los fines y efectos legales a los que haya lugar.

**C. Alberto Sarmiento Tepoxtecatl.**  
Presidente del Comité de Transparencia

**C. Esteban Aila Teconalapa.**  
Secretario Técnico del Comité de Transparencia

**C. Emma Ramírez García.**  
Vocal del Comité de Transparencia

